

girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Octubre de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.609)
III.B.1504

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o A26116053/IBE que se sigue en esta Unidad contra D. Ibercamp S.A., con fecha 7 de Octubre de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art^o 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Noviembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n ^o A26116053/IBE	N ^o Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: A26116053	269300005177M	30.000
D.: IBERCHAMP S.A.		
Domicilio: C/ San Roque, 2		
26540 Alfaro (La Rioja)	Total importe	30.000
	Importe ingresado	
	Intereses demora	4.266
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	34.266

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N ^o Cuenta	Importe
Banco Bilbao Vizcaya S.A.	0010391504	34.266
Total importe embargado: 34.266 ptas.	Embargo	34.266

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desaparecido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Octubre de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.608)
III.B.1505

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16495882/RIN que se sigue en esta Unidad contra D. Juan J. Rincón Teres, con fecha 5 de Agosto de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art^o 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de Julio de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n ^o 16495882/RIN	N ^o Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16495882	IRPF 87 87 Actas Inspec.	11.262.695
D.: Juan J. Rincón Teres	IRFP 88 88 Actas Inspec.	12.775.405
Domicilio: C/ Bebricio, 38	IVA 87 88 Actas Inspec.	14.128.943
26500 Calahorra (La Rioja)	Total importe	39.115.991
	Importe ingresado	
	Intereses demora	948.948
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	39.115.991

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N ^o Cuenta	Importe
Cajarioja Mártires, 15 Calahorra	9183704262	39.115.991
Total importe embargado: 156.000 ptas.	Embargo	156.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Octubre de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (12.607)
III.B.1506

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 15947168/GAR que se sigue en esta Unidad contra D. José M. García Valdepeñas se ha dictado con fecha 14 de Julio de 1994, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art^o 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 25 de Mayo de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n ^o 15947168/GAR	N ^o Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 15947168	IRPF 1T 93 130	26.473
D.: José M. García Valdepeñas	I.Act.Ec. 93 a Com.Men.	14.400
Domicilio: C/ Dr. Fleming, 17		
26500 Calahorra (La Rioja)	Total importe	40.873
	Importe ingresado	
	Costas	
	Intereses demora	2.473
	IMPORTE A EMBARGAR	43.346

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución IRPF Ejer. 1994		42.120
Total importe embargado:		42.120

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.